

# CONTRATO DE EZ TAG DE HARRIS COUNTY TOLL ROAD AUTHORITY

Se celebra el presente Contrato de EZ TAG entre la Agencia de Vialidades de Cuota del Condado de Harris (“HCTRA”) y el titular de la Cuenta de EZ TAG de HCTRA (nuestro estimado “Cliente”). Como parte de este contrato, HCTRA brinda a los Clientes acceso a las vialidades de cuota según lo previsto en el presente Contrato de EZ TAG. Como valor agregado para nuestro Cliente, HCTRA ha negociado ciertos acuerdos con otras agencias de vialidades de cuota que puedan tener instrucciones, requisitos o exclusiones especiales. Es posible que se transfiera información a fin de cobrar las cuotas correspondientes. El uso de una Cuenta de EZ TAG para productos o servicios en HCTRA o cualquier entidad asociada con HCTRA establece el acuerdo del Cliente de cumplir con las normas y reglas del presente Contrato de EZ TAG y las de las entidades asociadas.

¡No haga fila! Para su comodidad HCTRA brinda acceso en línea las 24 horas a su cuenta a través de [www.hctra.org](http://www.hctra.org). Para su conveniencia otras opciones incluyen visitar oficinas locales, llamar al 281-875-EASY (3279) de Lunes a Sábados durante horas hábiles o por correo a 7701 Wilshire Place Drive / Houston, TX 77040.

Con el objetivo de brindar un servicio óptimo y seguridad a nuestro Cliente, ambos partidos acuerdan lo siguiente:

## **Reglas generales del uso de las vialidades de cuota para su Cuenta de EZ TAG**

El Cliente acuerda mantener su Cuenta de EZ TAG de HCTRA al corriente, lo que significa mantener la información de la matrícula actualizada y un método de pago vigente y con fondos suficientes.

El Cliente acuerda utilizar los carriles exclusivos de EZ TAG para ingresar a la vialidades de cuota, circular por estas o salir de ellas. Si el Cliente utiliza un carril que no es de EZ TAG, reconoce y acuerda pagar la cuota en efectivo, y no se le cobrará en la Cuenta de EZ TAG del Cliente.

El Cliente acuerda **activar, instalar y exhibir** el EZ TAG (según corresponda) de acuerdo con las instrucciones provistas por HCTRA. Las tarifas de EZ TAG no son reembolsables. El EZ TAG no es transferible de un vehículo a otro. **NOTA:** Los Clientes con cuentas sin EZ TAG gestionarán los vehículos de acuerdo con el programa de intercambio de archivos de HCTRA y están sujetos a todas las demás partes del presente contrato. El Cliente acuerda **instalar y exhibir** la matrícula del vehículo de modo que se evite toda obstrucción de esta (tenga en cuenta los enganches del tráiler y los marcos de la matrícula) y de conformidad con las leyes del Estado.

Para mayor seguridad, nuestro Cliente debe cumplir con todas las leyes de tránsito correspondientes, los límites de velocidad señalados al acercarse a los carriles de EZ TAG o al pasar por ellos, y debe detenerse por completo antes de cruzar los carriles de EZ TAG con barrera.

El Cliente acuerda informar a HCTRA los cambios en la información que afectan la Cuenta de EZ TAG y notificar de inmediato a HCTRA los cambios en la información de domicilio, contacto, propiedad, pago, vehículo o matrícula **antes** de usar las instalaciones de HCTRA o asociadas con HCTRA.

Nuestro Cliente será completamente responsable de todos los cargos que deriven del uso de la Cuenta de EZ TAG. HCTRA acuerda desactivar oportunamente una Cuenta de EZ TAG o sus EZ TAG/matrículas asociadas (según corresponda) a solicitud del Cliente. Los cargos continuarán acumulándose y serán responsabilidad del Cliente hasta que se haga un cambio de estado en la Cuenta de EZ TAG (es decir, pérdida, robo, etc.).

*Si una persona, que no es titular de una Cuenta de EZ TAG o un Cliente cuya Cuenta de EZ TAG no está al corriente, utiliza los carriles exclusivos de EZ TAG, estaría infringiendo las leyes del Estado (Código de Transporte 284.070 – Incumplimiento del pago de cuota), y resultará en una infracción. Las cámaras de las estaciones de cuota retratarán de forma inmediata las matrículas y los vehículos infractores, y las fotografías se utilizarán para iniciar el proceso de infracciones. Se enviará una notificación de infracción/cuota no pagada, incluido la cuota y los gastos administrativos asociados, con la(s) fotografía(s) correspondiente(s) al propietario registrado.*

El Cliente de la Cuenta de EZ TAG tiene derecho, a no más de una (1) exención/reducción de los gastos administrativos por infracción en un período de 365 días. Para obtener información actualizada sobre la Política de exención/reducción de los gastos por infracción, visite nuestro sitio web en [www.hctra.org](http://www.hctra.org). A los fines del presente Contrato, las cuotas asociadas a exenciones pueden ser mayores que las de EZ TAG. Visite [www.hctra.org](http://www.hctra.org) para conocer las tarifas publicadas.

HCTRA otorga a nuestros preciados Clientes el derecho de impugnar un cargo de cuota, el monto del cargo de cuotas, o cualquier otra tarifa en el plazo de noventa (90) días del registro de la operación en la Cuenta de EZ TAG.

El Cliente no puede evitar los cargos o los gastos por infracción abriendo una cuenta nueva cuando ya tiene una, ni cerrando la Cuenta de EZ TAG existente y abriendo otra.

El hecho de que un carril de cuota no tenga barrera o que tal barrera esté abierta no indica que no se exige o no se cobrará un cuota.

Es posible que el Cliente deba reemplazar la etiqueta de EZ TAG si HCTRA determina que no funciona según lo indica un desbalance entre cantidad de operaciones de cuota cobradas comparadas a las lecturas de matrícula. Después de treinta (30) días de la notificación al Cliente, HCTRA puede cobrar al Cliente una tarifa mayor al monto original de la cuota. Visite [www.hctra.org](http://www.hctra.org) para conocer las tarifas publicadas.

Es posible que las empresas con inventarios de vehículos grandes o cambiantes reúnan los requisitos para un programa personalizado de Cuenta de EZ TAG.

El Cliente autoriza a HCTRA a divulgar la información de la cuenta a sus socios de interoperabilidad a fin de registrar las operaciones de cuota que no son de HCTRA en la Cuenta de EZ TAG del cliente.

### **Cómo mantener una Cuenta de EZ TAG prepaga**

Existen dos maneras de mantener una Cuenta de EZ TAG prepaga: autorizando a HCTRA a (A) cobrar automáticamente de la tarjeta de crédito/débito del Cliente o (B) debitar de la cuenta bancaria del Cliente a través de una transferencia electrónica de fondos (en adelante, "EFT"). El Cliente debe adoptar y mantener uno de estos dos métodos de modo que la Cuenta de EZ TAG del Cliente siempre tenga un método de pago vigente y con fondos suficientes asociado a ella. Falta de cumplimiento puede resultar en infracciones de cuota.

Las Cuentas de EZ TAG con una tarjeta de crédito/débito o EFT tienen los siguientes requisitos: se cobrará un depósito mínimo de prepago de \$20.00 por cada conjunto de hasta dos (2) vehículos a través de la tarjeta de crédito/débito o la cuenta bancaria registradas. Cuando la Cuenta de EZ TAG tenga un cuarto ( $\frac{1}{4}$ ) del depósito prepago o menos, se aplicará automáticamente un cargo equivalente al monto de depósito prepago (más el saldo negativo) en la tarjeta de crédito/débito o cuenta bancaria en el archivo. Los saldos mínimos de depósito para estas Cuentas de EZ TAG son de \$20.00 por cada conjunto de hasta dos (2) vehículos. Ejemplo:

<b>Cantidad de vehículos:</b>	<b>Depósito de prepago:</b>	<b>Saldo con el que se requiere una reposición de <math>\frac{1}{4}</math> del depósito:</b>
1-2	\$20	\$5
3-4	\$40	\$10
5-6	\$60	\$15
7-8	\$80	\$20
etc.	Máximo de \$600 (o saldo más alto opcional)	Máximo de \$300 (o $\frac{1}{4}$ del saldo más alto opcional)

El Cliente acuerda brindar actualizaciones de la tarjeta de crédito para mantener una cuenta activa. HCTRA utilizará las actualizaciones del emisor de la tarjeta de crédito cuando corresponda. Si falla el cobro de la tarjeta de crédito primaria, se cobrará de la tarjeta de crédito secundaria (si hubiera alguna registrada). Si la tarjeta de crédito primaria falla después de 3 intentos consecutivos, se desactivará en la Cuenta de EZ TAG, y la tarjeta secundaria se convertirá en la primaria. Si no hubiera una tarjeta de crédito secundaria registrada, la Cuenta de EZ TAG no tendrá una forma de pago asociada.

Se aplica un cargo de \$30.,00 por cada EFT rechazada. Si el cobro de una EFT falla después de (a) tres intentos consecutivos o (b) tres veces en el período de doce meses, se exigirá una tarjeta de crédito como forma primaria de pago.

Es responsabilidad de nuestro Cliente mantener un saldo suficiente en la Cuenta de EZ TAG prepaga para cubrir todas las operaciones. Si HCTRA no puede cobrar o debitar de la Cuenta de EZ TAG autorizada del Cliente y el saldo de la Cuenta de EZ TAG prepaga del Cliente es menor a cero, HCTRA suspenderá la Cuenta de EZ TAG. Los intentos de usar una Cuenta de EZ TAG durante la suspensión derivarán en una infracción. Una Cuenta de EZ TAG permanecerá suspendida hasta que se resuelvan los problemas de infracción y HCTRA reciba información actualizada sobre la cuenta. Si, por algún motivo, el saldo de la Cuenta de EZ TAG prepaga de nuestro Cliente es insuficiente para pagar los montos que el Cliente adeuda a HCTRA, y se cierra la Cuenta de EZ TAG, el Cliente seguirá siendo responsable ante HCTRA por dichos montos.

### **Cargos y gastos adicionales**

El Cliente acepta pagar cargos equivalentes a la cuota correspondiente (según la clasificación del vehículo y cobrado por HCTRA), que se deducirá de la Cuenta de EZ TAG prepaga o de la forma de pago asociada de la Cuenta de EZ TAG cada vez que se utilice una Cuenta de EZ TAG para obtener paso en las vialidades de cuota o en vialidades de cuota asociadas con HCTRA en las que una Cuenta de EZ TAG es una forma autorizada de pago.

Asimismo, pueden aplicarse los siguientes cargos o gastos (según lo establecido por el Tribunal Municipal del Condado de Harris):

- i) Se requiere una tarifa de EZ TAG que no exceda \$15.00 por la activación de cada etiqueta EZ TAG.
  - a. **Solo la etiqueta adhesiva de EZ TAG.** No se cobrará ninguna tarifa de EZ TAG hasta ocho (8) etiquetas EZ TAG por cada Cuenta de EZ TAG. Todas las etiquetas de EZ TAG posteriores se cobrarán a \$2.00 cada una.
- ii) Un cargo adicional de procesamiento por operación, además de la cuota correspondiente, si: el Cliente incurre cuotas con un vehículo no registrado en la Cuenta de EZ TAG del Cliente en el momento de la operación en las vialidades de cuota y nuestro Cliente desea aplicar estas cuotas a su Cuenta de EZ TAG, o el Cliente incurre cuotas con un vehículo registrado en la Cuenta de EZ TAG del Cliente pero tal vehículo no tiene EZ TAG activo y asociado o tiene un EZ TAG activo y asociado que no es leído por el equipo de HCTRA debido a una colocación incorrecta o la ausencia del EZ TAG.

### **Extinción del Contrato/propiedad de una Cuenta de EZ TAG**

HCTRA o el Cliente pueden extinguir este Contrato de EZ TAG en cualquier momento cursando a la otra parte notificación por escrito de su intención. Es responsabilidad del Cliente confirmar que HCTRA haya recibido esta notificación. Toda parte no utilizada del saldo de la Cuenta de EZ TAG prepaga será devuelta a nuestro Cliente en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la fecha en que HCTRA desactive y cierre la Cuenta de EZ TAG. HCTRA puede desactivar una Cuenta de EZ TAG por incumplimiento de los términos del presente Contrato de EZ TAG. El intento continuo de utilizar una Cuenta de EZ TAG desactivada derivará en infracciones.

### **Varios**

El cliente reconoce que HCTRA no ha hecho y renuncia a cualquier declaración o garantía, ya sea expresa o implícita, relacionada con la Cuenta de EZ TAG o los sistemas/infraestructura (incluidas las EZ TAG o matrículas, según corresponda) bajo los cuales operan, y a título enunciativo, cualquier garantía implícita o expresa, de comerciabilidad o de adecuación a un fin determinado o conformidad con modelos o muestras.

*El Cliente acuerda que, salvo disposición en contrario en el presente Contrato de EZ TAG, HCTRA no tendrá obligación ni responsabilidad alguna respecto del uso o el cumplimiento de la Cuenta de EZ TAG. El Cliente acuerda mantener **indemne a HCTRA contra todo daño, pérdida, costo, gasto o responsabilidad relacionados con el uso o el cumplimiento de la Cuenta de EZ TAG o derivados de estos. Esta disposición se aplica incluso si dicha obligación, responsabilidad, daño, pérdida, costo o gasto es atribuible a la negligencia u otra falta de HCTRA.***

El Cliente reconoce y acuerda expresamente que el Cliente, al celebrar este Contrato de EZ TAG, autoriza a HCTRA a acceder a la Tarjeta de Crédito o Cuenta Bancaria designadas del Cliente y a efectuar cargos/EFT en ellas. *El Cliente entiende y acuerda expresamente que HCTRA no será responsable ante el Cliente por los daños y perjuicios que deriven de estas acciones, o el uso del Cliente o de cualquier otra persona de una Cuenta de EZ TAG. Además, HCTRA no será responsable de (a) los daños y perjuicios incidentales, indirectos, derivados de circunstancias especiales o mediatos, incluidos, entre otros, pérdida de uso, ingresos, ganancias o ahorros, incluso si HCTRA sabía o debería haber sabido de la posibilidad de dichos daños y perjuicios o estos derivan de la negligencia u otra falla atribuible a HCTRA, o (b) reclamos, demandas o acciones contra el Cliente por parte de cualquier persona, empresa u otra entidad legal que deriven del uso de una Cuenta de EZ TAG, EFT de la cuenta bancaria del Cliente o cargo de la Tarjeta de Crédito del Cliente. Esta disposición se aplica incluso si dichos reclamos, demandas o acciones derivan de la negligencia u otra falta atribuible a HCTRA.*

HCTRA puede cambiar los términos del presente Contrato de EZ TAG en cualquier momento. El Cliente no recibirá antes un aviso por escrito respecto a los cambios en los términos de este Contrato de EZ TAG y es responsable de controlar las actualizaciones del Contrato de EZ TAG que se publican en [www.hctra.org](http://www.hctra.org). Los nuevos términos entrarán en vigencia treinta (30) días después de que se publique el aviso. Si continúa utilizando la etiqueta EZ TAG, significa que acepta los términos revisados. Si los Clientes no aceptan los términos revisados, deben dejar de usar la etiqueta EZ TAG y notificar a HCTRA. Después de recibir la notificación, se cerrará la Cuenta de EZ TAG como se describió anteriormente.

El Cliente acuerda pagar todos los costos, incluidos los honorarios de los abogados, en los que incurra HCTRA para hacer cumplir este Contrato.

El presente Contrato de EZ TAG será vinculante para el Cliente y HCTRA, y redundará en beneficio de ellos, así como de sus sucesores a título universal y particular. No se permitirá al Cliente ceder las obligaciones ni los beneficios de este Contrato de EZ TAG.

El presente Contrato de EZ TAG se rige por las leyes del Estado de Texas, y será interpretado de acuerdo a ellas. El fuero para cualquier acción que derive del presente será el Condado de Harris, Texas. Los títulos utilizados en este Contrato de EZ TAG se han insertado por comodidad y referencia únicamente, y no debe interpretarse que limitan o definen el texto de este Contrato de EZ TAG.

Las cláusulas de este Contrato de EZ TAG son separables; si, por algún motivo, un tribunal competente considerara inválida o inconstitucional alguna cláusula o parte de este Contrato de EZ TAG o su aplicación a alguna persona o circunstancia, no se verán afectados el resto de este Contrato de EZ TAG ni la aplicación de dicha disposición o parte de este Contrato de EZ TAG a otras personas o circunstancias.